

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado por la Delegación en Almería del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, e informado por la Comisión Provincial de Libertad Condicional, a propuesta de esa Dirección General, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 del Código Penal y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida, el 13 de octubre de 1972, al penado Santiago Luis Santos Martínez, en condena impuesta en causa número 22 de 1971 del Juzgado de Instrucción número 1 de Almería, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional, a partir del día 19 de diciembre de 1972, en que se produjo la causa determinante de la revocación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 12 de julio de 1973 por la que se concede la libertad condicional a quince penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: Carlos Pérez Pérez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres, de Barcelona: Ramona Cribaltes Casadesús.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Ciudad Real: Vicente Jiménez Valverde.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Córdoba: José González Carrillo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Benigno Arnao Valiente, Emilio Casero García y Gregorio Rubio López.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pablo Jiménez Monzón.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Orense: José González Gopzález.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Málaga: Mohamed Belaid Amar.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Tomás Sánchez Díaz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Gabriel Abaira García, Rafael Díaz Salazar Córdoba y Enrique Matavera Franch.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: José Luis Gracia Lavilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se concede la libertad condicional a sesenta penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: José María Amigo Masdeu y Víctor Manuel Martínez Castanedo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres, de Alcalá de Henares: Elvira Conde de Landa, Elizabeth Wilma Millar, Pilar Planella Plá y Rosario Fernández Molina.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Ricardo Angel Cortina León, Giorgio Parenti Lahoz, Luis Riera Castells y Baudilio Ramírez Soto.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Manuel Álvarez Domínguez y Guadalupe Tamarit Fauli.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Barcelona: Pedro Macía Clavé.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Burgos: Manuel Sánchez Chiquito Otero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: José Miguel Artiaga Gómez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Joaquín Belmonte Ruiz, José Fernández Biencinto, Eusebio Serrano Fernández y José Velasco Ortega.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Ángel Fernández López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: José Antonio Sola Azor.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Rafael Guerrero Aponte, Lloyd E. Server y Domingo Pérez Martínez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Miguel Botello Niño, Eugenio San Román Barrera, Crescencio Bautista Juárez y Carlos Antonio Martín Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Murcia: Cruz Robledillo Lara.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Adolfo Rodríguez Naranjo y Jesús Monje Lafuente.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Santana Moreno.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Luis Feo Cejas, Doroteo Melián Lutzardo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Luis López Galilea, Albino Lorenzo Diz, Servando de las Heras Salas, José Luis Rodríguez García, Manuel Junca Fortín, Víctor Ángel Sastre Quintanilla, Mario Arias Canet, Peterriano Benito Calvo Perriño, Antonio Carrascón Costa, Francisco Capilla Sánchez, Roberto Sánchez Calvo y Manuel Gutiérrez Guijarro.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José Picallo Valladares, Joaquín Rodríguez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Valencia: Francisco Vicente Belarte Ribera y Vicente Pascual Satorre Banacay.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres, de Valencia: Hortensia Escrivá Marín.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Madrid: Valentín Francisco Martín Martín.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: José Esteban Iborra, Jesús Solsona Cros, Severiano Veiga Aira y María Luisa Iglesias Quintero.

De la Central Penitenciaria de Observación de Madrid: Gerardo Vázquez Torres.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Vicente Segura Díaz, Fermín Morena Ramos y José Luis Díaz Ballesteros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Allende Salazar y Travesedo y don Melchor de Zárate y Cologan la rehabilitación en el título de Conde de Alpuente.*

Don José María Allende Salazar y Travesedo y don Melchor de Zárate y Cologan han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Alpuente, concedido a don Francisco Javier de Azpiroz y Jalón en 10 de marzo de 1848, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1946, se